



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ASESINATO Y SITUACIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

POSICIONAMIENTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA-ZANGOZA

Es importante que el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza **no ponga en marcha ningún tipo de respuesta improvisada** hasta contrastar la información recibida (a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación), aunque exista presión de los medios de comunicación para hacerlo, y siempre respetando la **privacidad** de la víctima.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte del Ayuntamiento. En **agresiones sexuales y/o casos graves**, se precisa la coordinación con el **Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua**, que tiene un protocolo específico para estos casos.

Claves en el procedimiento de actuación:

- Confirmar el hecho a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación
- Coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
- Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación)

- **Convocatoria de Pleno Municipal extraordinario** para la aprobación de un texto de rechazo a la violencia contra las mujeres producida y convocatoria de una concentración de repulsa.
- Confirmado el hecho por los canales oficiales, **convocatoria de concentración de rechazo** a través de bando municipal, tablón, web, asociaciones de mujeres y grupos feministas del municipio, etc. en las primeras 24 horas.



COMUNICACIÓN

1. Desde la CONCEJALIA DE IGUALDAD se elabora una propuesta de Declaración Institucional a presentar a Comisión para su aprobación. Se propone que **Alcaldía sea la única fuente de información oficial municipal** a otros agentes institucionales o sociales. Para 2022 se constituirá una Mesa Gestora de Comunicación.
2. Aprobación Declaración.
3. **Pleno Extraordinario: Convocatoria de concentración oficial de rechazo.** Se decide si el Ayuntamiento de Sangüesa se persona como acusación particular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).
4. Convocatoria extraordinaria de Comisión para información de las actuaciones municipales en materia de comunicación.
5. Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal (por ejemplo, poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio), **en redes sociales y otros soportes de comunicación.**
6. Se decidirá si colocar una pancarta o la lona con la mano lila/roja en la fachada del Ayuntamiento de Sangüesa - Zangoza.
7. Se decide si se colocan las banderas a media asta y durante cuánto tiempo.
8. Desde Secretaría se envía al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
9. Se podrá enviar una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc.
10. Se podrá enviar una nota de agradecimiento, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, a través de la Web municipal.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, el **Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza** y otras entidades implicadas en el protocolo **evitarán dar informaciones** que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de las supervivientes.
- El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos casos.
- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima, procedencia, u otros. No se hará ninguna mención al origen de la mujer agredida, ni de su agresor, porque no es relevante y sólo favorece la emisión de juicios. Además, debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.

- Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.

CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN

- El rechazo institucional a la violencia contra las mujeres es imprescindible en estos casos.
- Garantizar la confidencialidad de los hechos y el anonimato de las mujeres y de sus hijas e hijos, cuando éstas y sus familias así lo requieran.
- Evitar cualquier revictimización de las mujeres por exposición mediática.

CONTENIDOS DE LOS MENSAJES A TRASLADAR EN TEXTOS OFICIALES

- Contextualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos que no puede quedar sin respuesta.
- Referirse a estos hechos como “violencia contra las mujeres”, “violencia machista” o “violencia sexista”.
- Evitar utilizar “crimen pasional”, “violencia de pareja”, “violencia doméstica”, “homicidio”, “lacra social”.
- No culpabilizar a las mujeres, ni justificar la violencia, por ningún motivo.
- No dar información sobre la procedencia de las mujeres, etnia, situación personal, familiar o laboral, ni de sus hijas e hijos si los hubiera.

TEXTO CONVOCATORIA RECHAZO

“El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza convoca a la ciudadanía a una concentración de repulsa por el nuevo caso de violencia contra las mujeres ocurrido en nuestra comunidad. Esta concentración, que será silenciosa, tendrá lugar el día X, a las X horas, en (lugar). El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza, a través de esta convocatoria, quiere mostrar su rechazo y condena a cualquier forma de violencia contra las mujeres, su apoyo y solidaridad a la familia y su compromiso por trabajar para que se haga efectivo el derecho de las mujeres a una vida en paz y libre de violencia”.